

TARIFAS MÁXIMAS

ENTIDAD PRESTADORA: DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES

(En Nuevos Soles, tarifa incluye IGV)

Tarifas vigentes a partir del 10 de enero de 2020

1. Estación de peaje: Corcona, Casaraca y Quiulla*

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros	Por unidad	6.40	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 2 ejes	Por unidad	12.80	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 3 ejes	Por unidad	19.10	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 4 ejes	Por unidad	25.50	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 5 ejes	Por unidad	31.90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 6 ejes	Por unidad	38.30	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 7 ejes	Por unidad	44.60	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 8 ejes	Por unidad	51.00	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 9 ejes	Por unidad	57.40	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 10 ejes	Por unidad	63.80	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 11 ejes	Por unidad	70.20	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 12 ejes	Por unidad	76.50	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 13 ejes	Por unidad	82.90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 14 ejes	Por unidad	89.30	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 15 ejes	Por unidad	95.70	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 16 ejes	Por unidad	102.10	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 17 ejes	Por unidad	108.40	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 18 ejes	Por unidad	114.80	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión

2. Estación de peaje: Corcona (Tarifas diferenciadas)

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciado 1	Por unidad	1.90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciado 2	Por unidad	2.60	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciado 3	Por unidad	-	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	3.90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	6.00	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 3	Por unidad	7.70	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión

3. Estación de peaje: Casaraca (Tarifas diferenciadas)

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciado 1	Por unidad	1.90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciado 2	Por unidad	2.60	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciado 3	Por unidad	3.50	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	3.90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	6.00	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 3	Por unidad	7.70	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión

4. Estación de peaje: Quiulla (Tarifas diferenciadas)

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciado 1	Por unidad	1.90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciado 2	Por unidad	-	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciado 3	Por unidad	-	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	-	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	-	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión

Vehículos Pesados Diferenciado 3	Por unidad	7.70	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
----------------------------------	------------	------	---

*Nota: A partir del 1 de abril de 2012, el cobro de peaje se realiza en ambos sentidos.